

ciente 0,858700001 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 14.476.574,96, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras del embalse de «Los Chejelipes», en el barranco de La Laja, isla de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife) a don Onofre Rodríguez Gómez.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Embalse de «Los Chejelipes» en el Barranco de La Laja, Isla de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), a don Onofre Rodríguez Gómez, en la cantidad de 14.604.456,68 pesetas, que representa el coeficiente 0,9700066422 respecto al presupuesto de contrata de 15.056.037,81 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras del «Proyecto modificado del de mejora de riegos de las acequias de Benacher y Faltanar (vega de Valencia), acequia de Benacher, tramos segundo y tercero (Valencia)», a «Comunidad de Regantes de la acequia de Benacher y Faltanar».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora de riegos de las acequias de Benacher y Faltanar (Vega de Valencia), acequia de Benacher, tramos segundo y tercero (Valencia)», a «Comunidad de Regantes de la Acequia de Benacher y Faltanar», en la cantidad de 1.887.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,999549545 respecto al presupuesto de contrata de 1.887.850,39 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la estación de Chamartín, Grupo XXII, término municipal de Madrid.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los accesos complementarios de la estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XXII, sitas en término municipal de Madrid, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 8 de octubre de

1962, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las expresadas obras, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación de propietarios

Número 1. Propietario, doña Antonia, doña Encarnación y doña Isabel Ferrer Valles, representadas por don Manuel Gómez Medina. Domicilio, Serrano, número 41. Situación de la finca, calle de Francisco Silvela, 106 Clase de la finca, Urbana.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe.—4.919.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta de las obras de nueva construcción del trozo 30 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur.

Hasta las doce horas del día 9 de noviembre de 1962 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo 30 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.393.393,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono con cargo a los siguientes ejercicios: para el de 1962, 50.000 pesetas, y para el de 1963, 2.949.899,04 pesetas.

El acto de la subasta será público, y tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1962, a las doce horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 59.998 pesetas, con arreglo lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1960).

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa con responsabilidad.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación es-

tarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley del Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de, con domicilio en (provincia de), calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia el de de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 1962.—El Gobernador civil—Presidente.—P. A. de la C. E., El Secretario—Contador.—4.524.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Llorens del Munt (Barcelona), monumento nacional, importante pesetas 99.995,94.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Llorens del Munt (Barcelona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 99.995,94 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución parcial del enlosado del templo, levantando el pavimento actual, en mal estado, y colocando otro de losas rectangulares labradas, recibidas con mortero de cemento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.995,94 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 86.090,92 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.658,86; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,65 pesetas; a premio de Pagaduría, 430,45 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,06 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable

a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de marzo actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.995,94 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.352-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de mayo de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Atienza (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Atienza (Guadalajara), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 56.916,35 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las bóvedas de cantería en la planta segunda, facilitando de este modo el acceso al cuerpo superior y garitón de ángulo, limpieza y retirada de escombros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 56.916,35 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 48.781,98 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.158,37 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 695,14 pesetas; a premio de Pagaduría, 243,90 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.878,19 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 56.916,35 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-10^a, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.